



G CONSELLERIA
O SALUT
I ÀREA SALUT
B EIVISSA I FORMENTERA
/

Informe justificativo sobre la necesidad de iniciar un expediente de contratación

Datos del expediente

Objeto del contrato: Equipo de tomografía de coherencia óptica (OCT)-Angiógrafo para el Hospital de Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

Órgano promotor: Servicio de oftalmología.

Presupuesto de licitación: 133.100 euros

Antecedentes

1. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley. El artículo 28 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público dispone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Asimismo establece la obligación de determinar con precisión, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- a. Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- b. Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.



- c. Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- d. Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- e. Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- f. Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

La adquisición de un equipo de tomografía de coherencia óptica (OCT)-Angiógrafo para el Hospital Can Misses tiene como finalidad sustituir el equipo actual que ha sido dado de baja, marca Zeiss modelo Cirrus HD OCT 4000, n/s 0297, n/i 00127 con más de 10 años de antigüedad. Todo ello con el objetivo de dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios sanitarios con la finalidad de proteger la salud de los ciudadanos.

Esta unidad promotora redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

Necesidad

El servicio de oftalmología del Hospital Can Misses necesita sustituir el equipo de tomografía de coherencia óptica (OCT)- Angiógrafo que ha sido dado de baja por un equipo nuevo. La tomografía es una prueba indispensable en el estudio de pacientes con enfermedades de la retina (diabetes, uveítis, degeneración macular, glaucoma etc.). Se realizan más de 1.000 pruebas anuales.

Justificación de la no división en lotes

No se establecen lotes en este contrato porque el objeto de este contrato es indivisible, al tratarse de la compra de un único equipo, cuyos componentes están integrados y no pueden ser separados para su adquisición de manera independiente.

De acuerdo al art. 99.3. de la LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.



Carencia de medios propios

Puesto que, tanto por parte del Hospital Can Misses como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

Plazo de entrega y garantía

Se establece como plazo máximo de entrega del equipo en 30 días como máximo a partir de la firma del contrato y un período mínimo de garantía de 2 años.

Procedimiento y forma de adjudicación

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 131.2 y 168.a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante concurso abierto. En cuanto al objeto del contrato se trata de un expediente suministros.

Importe de licitación

El importe de licitación es de 133.100 euros iva incluido. Este importe se ha establecido de acuerdo a las ofertas recibidas por parte de las empresas más importantes del mercado en equipos de oftalmología.

Bloss	125.235,00
Topcon	128.715,33
Zeiss	133.100,00

Modificación

El contrato no podrá ser modificado.

Criterios de valoración

Debido a la naturaleza de este contrato se ha considerado que se puede obtener la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración si tenemos en cuenta los siguientes criterios de valoración:



G CONSELLERIA
O SALUT
I ÀREA SALUT
B EMISSA I FORMENTERA
/

- Criterio económico. Oferta económica. 55 puntos.
- Criterios objetivos. 45 puntos.

Conclusión

Por todo lo expuesto, el jefe del servicio de oftalmología eleva al órgano de contratación el presente informe y solicita que se inicien los trámites adecuados y oportunos para la contratación del suministro de un equipo de tomografía de coherencia óptica (OCT)- Angiógrafo para la consulta de oftalmología del Hospital de Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

Ibiza, a 12 de septiembre de 2018
El Jefe del servicio de oftalmología

Javier Fernández García